



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	EFIGAS GAS NATURAL S.A ESP
EJECUTADO	DIANA MARIA TRUJILLO OROZCO
PROVIDENCIA	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00021-00

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Una vez fenecido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada dentro del presente trámite¹, y conforme lo establece el Artículo 443 del Código General del Proceso; procede el Despacho convocar a las partes para que asistan de forma virtual a la Audiencia en que se llevarán a cabo las actividades previstas en los Artículos 372 y 373 *ibídem*, incluyendo el interrogatorio de parte; fiándose como fecha para tal celebración el día **viernes (11) de noviembre de 2022 a partir de las 2:30 P.M.**

De conformidad con lo estipulado por el numeral segundo del artículo anteriormente citado, se decretan como pruebas las documentales presentadas con el escrito de demanda, y su contestación.

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia virtual se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)².

NOTIFIQUESE,


**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**

¹ Artículo 443 C.G.P.

² Numeral 4 del Artículo 372 del C.G.P.